



Ayuntamiento Constitucional de Tlalmanalco  
2019-2021

ORGANO INFORMATIVO OFICIAL AÑO 1 No. 55

# GACETA MUNICIPAL

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD



**LIC. ANA GABRIELA VELÁZQUEZ QUINTERO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALMANALCO



# **GACETA MUNICIPAL**

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD**



**AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO  
ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021**

**C. ANA GABRIELA VELÁZQUEZ QUINTERO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO,  
ESTADO DE MÉXICO.**

© H Ayuntamiento Constitucional de Tlalmanalco 2019-2021.  
Dirección de Salud.  
Av. Fray Martin de Valencia, Tlalmanalco, Estado de México, CP 56700  
Palacio Municipal.  
Teléfonos (01 597) 97 7 88 93

Dirección de Salud.  
Septiembre de 2019.  
Impreso y hecho en Tlalmanalco, México.

La reproducción total o parcial de este documento.  
Se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

## ÍNDICE.

- I. PRESENTACIÓN.
- II. ANTECEDENTES.
- III. BASE LEGAL.
- IV. ATRIBUCIONES.
- V. ESTRUCTURA ORGÁNICA.
- VI. ORGANIGRAMA.
- VII. OBJETIVO Y FUNCIONES PRINCIPALES DE LA DIRECCIÓN DE SALUD.
- VIII. DIRECTORIO.
- IX. VALIDACIÓN.
- X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

## I. PRESENTACIÓN.

Este manual de organización nos plantea que el municipio al ser la administración más cerca a la sociedad, así como convertirse en el enlace con la ciudadanía para que se lleven a cabo los proyectos, planes, programas, objetivos, planteando las estrategias y actividades para poder realizarlos y dar así mismos resultados favorables a la población y poder elevar la calidad de vida.

Ser una dirección de salud municipal que favorezca la accesibilidad de los servicios de atención médica a todas las personas de todos los niveles socioeconómicos con excelente calidad humana trato digno y respetuoso que estarán encaminados a mejorar las condiciones de salud de la población Tlalmanalquense logrando ser un municipio saludable, basado en estrategias realizando actividades que sean en beneficio de promover y que impacten el mejoramiento de las condiciones de salud del municipio.

En este sentido, el manual de organización de la dirección de salud de TLALMANALCO teniendo como finalidad proporcionar la consulta permanente a la población que permita describir las funciones que desempeña la dirección de salud especificando tareas, servicios y responsabilidades basándose en el contexto legal de salud correspondiente.

## II. ANTECEDENTES.

La finalidad de atender en primera línea a los grupos más vulnerables de la población y contribuir a disminuir el rezago social en coordinación con las dependencias estatales, federales, civiles y privadas, se creó por primera vez, en este municipio la Dirección de Desarrollo Social en la administración 2000-2003 presidida por el entonces Presidente Municipal Lic. Oscar Jiménez Rayón.

A partir de la fecha antes mencionada se ha continuado brindando el servicio a la población de este municipio, con el objetivo de atender y apoyar en la difusión generar las facilidades necesarias a instancias del Gobierno Estatal y Federal, para de esta manera acercar los programas sociales a quienes menos tienen.

Por lo tanto, la denominación de la dirección de Desarrollo Social se había mantenido en las administraciones de los presidentes municipales NORMA PATRICIA DIAZ DÍAZ en el periodo 2003.2006, RAUL FERNANDO SANCHEZ REYES 2006-2009, MARIO ZÚÑIGA ZÚÑIGA 2009-2012, RUBEN REYES CARDOSO 2013-2015 y OSCAR JIMENEZ RAYON 2016-2018.

Siendo necesario poder ampliar y enfatizar el acercamiento con la población en cuanto a los planes, programas, proyectos etc. En materia de salud dentro del municipio de Tlalmanalco es por ello que para poder llevar a cabo acciones preventivas y de gestión se vuelve en la administración 2019-2021 presidida por la Lic. ANA GABRIELA VELAZQUEZ QUINTERO como una DIRECCION independiente denominada así “DIRECCION DE SALUD”.



### III. BASE LEGAL.

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- ❖ Ley General de Salud. Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 1984, y sus reformas y adiciones.
- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de Mexico, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- ❖ Ley de Salud del Estado de Mexico, Gaceta del Gobierno del Estado de Mexico, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- ❖ Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de Mexico, 02 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- ❖ Bando Municipal Tlalmanalco 2019 publicado 5 de Febrero 2019.



#### IV. ATRIBUCIONES.

❖ Bando Municipal de Tlamanalco 2019. Artículo 130.

**ARTÍCULO 130.-** El Gobierno Municipal contribuirá a mejorar la salud entre las comunidades, las cuales actuarán como promotoras del desarrollo humano de manera integral en beneficio de su población, para coadyuvar a elevar su calidad de vida; se promoverán y desarrollarán programas de prevención y educación para la salud en coordinación con otros sectores competentes en la materia.

Para alcanzar el objetivo se realizarán las siguientes acciones:

- I. Colaborar con las autoridades federales y estatales, así como instituciones privadas, en la ejecución de planes y programas de salud, a fin de mejorar el nivel de vida de los habitantes del Municipio;
- II. Promover programas de prevención de enfermedades, así como la promoción y educación para la salud entre los habitantes del Municipio, enfatizando a los grupos vulnerables con el objetivo de elevar su calidad de vida;
- III. Mejorar la infraestructura y cobertura de los servicios de salud, priorizando la atención de primer nivel en beneficio de la población que carece de seguridad social;
- IV. Proporcionar el servicio de atención médica odontológica, de optometría y psicológica, a bajo costo a la población en general y de manera gratuita a los grupos vulnerables, de acuerdo con el estudio socioeconómico que lo sustente;
- V. Participar durante las Semanas Nacionales de Salud, así como en las campañas permanentes, con las autoridades federales, estatales y municipales, cubriendo los esquemas básicos de vacunación en la población del Municipio;
- VI. Realizar campañas de salud bucal y talleres de técnica de cepillado dental para la población en general, con énfasis en las instituciones educativas del Municipio;



- VII. Desarrollar programas de prevención sobre alcoholismo, farmacodependencia y tabaquismo, en coordinación con instituciones de salud y dependencias de la administración pública municipal;
- VIII. Orientar a la población en materia de nutrición, planificación familiar, educación sexual, lucha contra el VIH, salud visual, detección y control de enfermedades infecciosas crónico-degenerativas, en coordinación con dependencias de la administración pública municipal;
- IX. Contribuir a la actualización del diagnóstico municipal por medio del Comité Municipal de Salud Pública;
- X. Difundir información respecto de las enfermedades transmisibles de los perros y gatos a los seres humanos, con la finalidad de proteger la salud de la población en general, y principalmente de la niñez y las mujeres;
- XI. . Promover la cultura del autocuidado de la salud y del desarrollo estilos de vida saludable, enfatizando la actividad física integrándose a la Red Nacional de Municipios por la Salud;
- XII. Proporcionar el servicio de atención nutricional a la población en general, estableciendo programas preventivos para el control de peso y el combate de la obesidad; y
- XIII. Las demás que propicien el mejoramiento de la salud



---

## V. ESTRUCTURA ORGANICA.

### 1. DIRECCIÓN DE SALUD.

## VI. ORGANIGRAMA.



## VII. OBJETIVO Y FUNCIONES PRINCIPALES DE LA DIRECCIÓN DE SALUD.

Garantizar la cobertura y calidad de los servicios de salud en el municipio mediante la gestión de infraestructura óptima, la promoción de programas encaminados a la prevención así como a la educación para la salud entre los habitantes del municipio, colaborando conjuntamente con autoridades federales, estatales además de instituciones privadas y organizaciones sociales formando brigadas médicas asistenciales en aquellas localidades de la cabecera municipal otorgando mejores servicios con calidad y calidez.

**OBJETIVO ESPECIFICO:** Implementar los servicios de salud mediante la gestión de forma óptima y eficaz de programas preventivos, así como la implementación de políticas públicas que disminuyan el rezago de salud existente en Tlalmanalco y sus respectivas delegaciones garantizando la cobertura y calidad de los servicios de salud generando el bienestar de la población más vulnerable, teniendo contempladas las siguientes.

### **FUNCIONES PRINCIPALES:**

- 1.- Colaborar con las instancias responsables de ejecutar las campañas de vacunación y otras acciones de salud pública, como aquellas encaminadas a prevenir enfermedades.
- 2.- Difundir las medidas de salud proyectadas a la prevención de enfermedades.
- 3.-Proponer convenios o acuerdos de coordinación con instituciones del sector salud para apoyar tareas de medicina preventiva.
- 4.- Realizar en su totalidad acciones necesarias para ejecutar el programa municipal de salud.
- 5.- Impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de la salud.

- 6.- Coordinar las actividades de fomento a la salud con los comités locales y municipales.
- 7.- Coordinar las campañas de salud nacionales, establecidas con las autoridades federales, estatales y municipales.
- 8.- Coordinar con las direcciones del H. Ayuntamiento todas las actividades que conlleven al cuidado de la salud.
- 9.- Coordinar que los programas establecidos por las autoridades de salud incluyan a todos y cada uno de los habitantes del municipio.
- 10.- Detectar todos los focos infecciosos que influyan en la proliferación de la fauna nociva que pueda originar enfermedades a la población.
- 11.- Promover la referencia de las personas que no tienen acceso a los servicios de salud para su incorporación al seguro popular.
- 12.- Realizar jornadas médicas gratuitas para la población tanto en la cabecera municipal como en las delegaciones, todas enfocadas en la prevención.
- 13.- Coordinar campañas de sanitización (Calles y patios limpios, en todo el municipio, etc.)
- 14.- Realizar el programa de control canino refiriéndolo a las instancias competentes.
- 15.- Coordinar las campañas de esterilización canina y felina de todo el municipio.
- 16.- Gestionar con ISEM ferias y jornadas de salud
- 17.- Formular plan operativo anual.
- 18.- Presentar actividades trimestrales a la presidenta municipal.
- 19.- Presentar informe anual de actividades a la presidenta municipal.
- 20.- Gestionar raciones de medicamentos para apoyar a la población más vulnerable

21.--Promover acciones de prevención a través del Comité de Atención Primaria de Adicciones (CAPA).

## **VIII. DIRECTORIO.**

**C. ARELI HERNANDEZ ZUÑIGA.**

DIRECTORA DE SALUD.





---

## **IX. VALIDACIÓN.**

**LIC. ANA GABRIELA VELAZQUEZ QUINTERO.**

PRESIDENTA MUNICIPAL DE TLALMANALCO DE VELAZQUEZ.

**C. JUAN MANUEL GONZALEZ DE LA O.**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO.

**C. ARELI HERNANDEZ ZUÑIGA.**

DIRECTORA DE SALUD DEL H. AYUNTAMIENTO.

## X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

FECHA DE ACTUALIZACION	DESCRIPCION DE LA ACTUALIZACION
05 DE SEPTIEMBRE	CAMBIA DE NIVEL LA COORDINACIÓN DE SALUD POR DIRECCIÓN DE SALUD SE ELABORA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD